

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

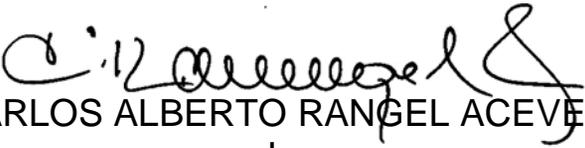
Bogotá D. C., tres de septiembre de dos mil veintiuno

1. Se reconoce personería a la abogada *Diana Mayerly Gómez Gallego*, como apoderada en sustitución de la parte demandante.

2. De otra parte, previo a ordenar el emplazamiento del demandado dentro del asunto, conforme la facultad otorgada por el parágrafo 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone:

Oficiar a la *Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.* para que en un término no mayor a cinco (5) días, se sirva proporcionar a este despacho los datos de notificación del demandado *Javier Enrique Valdés Racedo*, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.460.618, tales como: teléfono, dirección física y electrónica, que reposen en su base de datos como afiliado del régimen contributivo de dicha entidad. Para el efecto anéxese copia de la consulta realizada, la cual obra en el expediente digital. Tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00330